

DECRETO

Nº Decreto: 2024 / 000000172

En la Ciudad de CASTILLO DE LOCUBIN, a 15 de ABRIL de 2024, D. / Dña. RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL, ha dictado el siguiente

DECRETO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	15 de abril de 2024
Informe Jurídico	15 de abril de 2024

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, del siguiente puesto, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad:

Grupo/Subgrupo	A2
Escala/Subescala	ADMON. ESPECIAL
Clase	TECNICA
Denominación	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
Funciones	<u>FACTURACIÓN</u> Control y visto bueno facturas suministro eléctrico Control y visto bueno facturas material eléctrico <u>LICENCIAS E INSPECCIÓN</u> Verificación de licencias de actividades según se indica en el D.297/1995. Control de licencias de actividades existentes tal como según se indica en el Ley 7/2007 Control de actividades eventuales D 155/2018 Firma de Informes de autorización de actividades eventuales D 155/2018 Control e inspección contaminación acústica Firma de informes de contaminación acústica. Ley 37/2003 Informes de posibles enganches ilegales a la red municipal

Código Seguro de Verificación	IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Fecha	15/04/2024 13:54:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Página	1/10



	<p>Asesoramiento con visitas con la Policía Local en el área de Policía Urbanística (actividades sin licencia y actividades con modificaciones sustanciales sin legalizar que ponen el peligro inminente a las personas). Ley 7/2007</p> <p><u>PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA</u></p> <p>Proyectos eléctricos Baja tensión Proyectos Técnicos de Media Tensión <i>Proyectos de Alumbrado público</i> Proyectos de instalaciones de climatización, contra-incendios, ventilación. etc Asesoramiento en control y evaluación en el área de telecomunicaciones Control alumbrado público</p> <p>Verificación y control de los grupos de bombeo y rebombeo de la red municipal de agua potable</p> <p><u>CONTRATACIÓN</u></p> <p>Redacción y firma de Pliegos relacionados con instalaciones, seguros, telecomunicaciones , etc. Informes contratación relacionados con su área instalaciones, seguros, telecomunicaciones, etc.</p> <p><u>FERIAS Y FIESTAS</u></p> <p>Petición y gestión suministro eléctrico Boletines eléctricos</p> <p><u>RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL</u></p> <p>Informes de Responsabilidad patrimonial. R.D. 39/2015</p> <p><u>SEGUROS</u> Gestión de seguros municipales de responsabilidad civil Gestión de seguros de vehículos municipales Gestión de seguros de edificio municipales Gestión de partes de seguros de las tipologías anteriores Informes de daños ocasionados por un tercero, en mobiliario e inmuebles municipales para reclamación a las compañías aseguradoras</p> <p><u>VEHÍCULOS</u></p> <p>Gestión de flota de vehículos</p> <p><u>OTROS</u></p> <p>Relación con la empresa Distribuidora de Energía Eléctrica. Verificación y control de los grupos de bombeo y rebombeo de la red municipal de agua potable Así mismo los no contemplados aquí y que figuren en la valoración de puestos de trabajo con el código 23 y demás anexos</p>
--	---

SEGUNDO. Redactar y aprobar las bases específicas que rigen la provisión temporal del puesto y que son las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Fecha	15/04/2024 13:54:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Página	2/10



"BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO VACANTE

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario, dada la urgente e inaplazable necesidad, del siguiente puesto vacante:

Grupo ⁴ /Subgrupo	A2
Escala	ADMON. ESPECIAL
Subescala	TECNICA
Clase	TECNICO MEDIO
Denominación	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas principalmente	<p><u>FACTURACIÓN</u> Control y visto bueno facturas suministro eléctrico Control y visto bueno facturas material eléctrico</p> <p><u>LICENCIAS E INSPECCIÓN</u> Verificación de licencias de actividades según se indica en el D.297/1995. Control de licencias de actividades existentes tal como según se indica en el Ley 7/2007 Control de actividades eventuales D 155/2018 Firma de Informes de autorización de actividades eventuales D 155/2018 Control e inspección contaminación acústica Firma de informes de contaminación acústica. Ley 37/2003 Informes de posibles enganches ilegales a la red municipal Asesoramiento con visitas con la Policía Local en el área de Policía Urbanística (actividades sin licencia y actividades con modificaciones sustanciales sin legalizar que ponen el peligro inminente a las personas). Ley 7/2007</p> <p><u>PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA</u> Proyectos eléctricos Baja tensión Proyectos técnicos de Media Tensión <i>Proyectos de Aluminado público</i> Proyectos de instalaciones de climatización, contraincendios, ventilación. etc Asesoramiento en control y evaluación en el área de telecomunicaciones Control alumbrado público Verificación y control de los grupos de bombeo y rebombeo de la red municipal de agua potable</p> <p><u>CONTRATACIÓN</u> Redacción y firma de Pliegos relacionados con instalaciones, seguros, telecomunicaciones, etc. Informes contratación relacionados con su área instalaciones, seguros, telecomunicaciones, etc.</p> <p><u>FERIAS Y FIESTAS</u> Petición y gestión suministro eléctrico</p>

1

Código Seguro de Verificación	IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Fecha	15/04/2024 13:54:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Página	3/10



	<p>Boletines eléctricos</p> <p>RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL</p> <p>Informes de Responsabilidad patrimonial. R.D. 39/2015</p> <p>SEGUROS</p> <p>Gestión de seguros municipales de responsabilidad civil Gestión de seguros de vehículos municipales Gestión de seguros de edificio municipales Gestión de partes de seguros de las tipologías anteriores Informes de daños ocasionados por un tercero, en mobiliario e inmuebles municipales para reclamación a las compañías aseguradoras</p> <p>VEHÍCULOS</p> <p>Gestión de flota de vehículos</p> <p>OTROS</p> <p>Relación con la empresa Distribuidora de Energía Eléctrica. Verificación y control de los grupos de bombeo y rebombeo de la red municipal de agua potable Así mismo los no contemplados aquí y que figuren en la valoración de puestos de trabajo con el código 23 y demás anexos</p>
Nivel de complemento de destino	24
Complemento específico anual	11774,26 €

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será el de un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.

Código Seguro de Verificación	IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Fecha	15/04/2024 13:54:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Página	4/10



c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

e) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

f) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento portal de transparencia en empleo, Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Las personas aspirantes, en su caso, acompañarán junto a su solicitud:

a) Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.

b) Demás documentos justificativos del curriculum vitae, originales o debidamente compulsados.

c) Certificación expedida por el titular de Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario/a del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.

Código Seguro de Verificación	IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Fecha	15/04/2024 13:54:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Página	5/10



CUARTA. Admisión de las Personas Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal portal de transparencia sección empleo y en el tablón de anuncios, pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables. Si no se presentan alegaciones, esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

Transcurrido dicho plazo de alegaciones, si las hubiera se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web del ayuntamiento en el portal de transparencias, sección de empleo y en el tablón de anuncios, junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la selección.

QUINTA. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por Presidencia, Secretaría y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Código Seguro de Verificación	IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Fecha	15/04/2024 13:54:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Página	6/10



La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Selección del aspirante idóneo mediante valoración de Méritos y mediante entrevista personal

OPCIÓN A. SELECCIÓN DEL ASPIRANTE IDÓNEO MEDIANTE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Méritos computables:

a). Formación

— Por poseer el título de Licenciado/a en Ingeniería Industrial, Grado de Ingeniería Industrial o Diplomado/a Ingeniería Técnica Industrial, 2.5 puntos.

— Cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 2.5 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

a) de 100 o más horas: 0.30 puntos

b) de 20 a 99 horas: 0.125 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b). Experiencia/antigüedad

— Por servicios prestados en la Administración Pública en puestos idénticos al convocado, Ingeniero Técnico Industrial, 0,05 puntos por cada mes de servicio en puestos

Código Seguro de Verificación	IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Fecha	15/04/2024 13:54:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Página	7/10



similares, con un máximo de 10 puntos.

Estos servicios prestados se acreditarán mediante certificación de la Administración correspondiente y serán acumulables, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes.

c) Entrevista Personal

Podrá realizarse una entrevista personal en caso de empate a cada uno de las personas aspirantes admitidas de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando los currículums aportados, valorando la experiencia y formación específica, así como en las aptitudes puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista.

Las personas aspirantes serán convocadas para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en la web municipal portal de transparencia sección empleo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre las cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto al que aspira ocupar temporalmente, sobre su experiencia profesional, pudiéndose formular preguntas sobre su nivel de formación.

En base a esos criterios, cada una de las personas aspirantes será calificado de 0 a 10 puntos.

SÉPTIMA. Propuesta de nombramiento

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento portal de transparencia sección empleo y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, durante el plazo de 5 días naturales durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva

Código Seguro de Verificación	IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Fecha	15/04/2024 13:54:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Página	8/10



para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión tras resolución motivada de éste, y notificándosela a la persona interesada, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

OCTAVA. Nombramiento y toma de posesión

La persona seleccionada habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante idónea para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/la aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la

Código Seguro de Verificación	IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Fecha	15/04/2024 13:54:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Página	9/10



Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril con carácter supletorio.”

TERCERO. Publicar un anuncio de la convocatoria de provisión temporal mediante comisión de servicios en la sede electrónica de este Ayuntamiento en el portal de transparencia, sección de empleo, en el Tablón de Anuncios y en Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar el puesto, características del puesto, indicación de criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento en el portal de transparencia, sección de empleo y en el Tablón de Anuncios, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Si no se presentan alegaciones, esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

QUINTO. Trasladar las solicitudes para participar en la convocatoria presentadas a la Comisión de Valoración, para que se emita propuesta de nombramiento.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

El Alcalde Presidente
D. / Dña. RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL

Código Seguro de Verificación	IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Fecha	15/04/2024 13:54:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7XSX7YJJE53FGCQBOCJ7ZB4A	Página	10/10

